

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguiente asociaciones:

a.- "Asociación para el Desarrollo de Villa Altagracia" (ASODEVA), que tiene su domicilio en la ciudad de Villa Altagracia, provincia de San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 7 de marzo de 1983.

b.- "Junta de Asociaciones Campesinas de Samaná" (JACASA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, provincia de Samaná, y cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 15 de mayo de 1985.

Artículo 2.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y las publicaciones a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República , para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 620-86 que nombra Miembros de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional y de la Corte de Apelación de Justicia Policial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 620-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El General de Brigada, P.N., Rafael Antonio Tejeda Báez, queda designado Presidente de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en adición a sus demás funciones, en sustitución del General de Brigada, P.N., (r) José Antonio Núñez Paulino.

Artículo 2.- La Segundo Teniente Abogada, P.N., Dra. Seila Altagracia De Los Santos Maldonado, queda designada Secretaria de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en adición a sus demás funciones, en sustitución del Primer Teniente Abogado, P.N., Lic. José Oscar Reynoso Quezada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 621-86 que nombra Miembros del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 621-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Teniente Coronel Abogado, E.N., Lic. Manuel Cubilete Encarnación, queda designado Juez Primer Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel, E.N., (r) Pablo Rafael Belliard Acosta.

Artículo 2.- El Mayor, E.N., Iván Antonio de Jesús Candelier Tejada, queda designado Sustituto del Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Teniente Coronel Abogado, E.N., Lic. Manuel Cubilete Encarnación.